

02 DIC. 2013

Gobierno Regional del Callao
Rafael Ángel Hernández de la Cruz
Gerente Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000550

Callao, 02 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 206-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de noviembre de 2013, el Oficio N° 4860-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 25 de noviembre de 2013 y el Memorandum N° 2307-2013-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 26 de noviembre de 2013; y

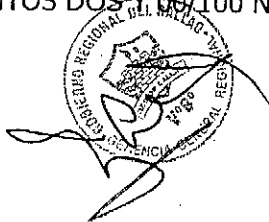
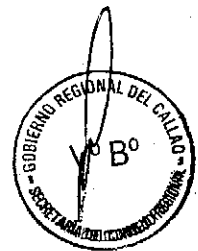
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, transfiera fondos públicos a otras entidades del sector público, aprobando las referidas transferencias financieras mediante Resolución del Titular del Pliego, que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 206-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de noviembre de 2013, en su Artículo 1° aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 2 917 038,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario del mes de noviembre 2013, que según "Anexo 01" de la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 238 302,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);



02 DIC. 2013

RISTHIAN OMAR...
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Oficio N° 4860-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 206-2013/SIS, correspondiente al calendario del mes de noviembre 2013, a favor de las Unidades Ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y 402 Hospital de Apoyo San José, con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en sus respectivos presupuestos;

Que, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL correspondiente al calendario del mes de noviembre 2013, a favor de las Unidades Ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión y 402 Hospital de Apoyo San José, hasta por un monto de S/. 238 302,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 238 302,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

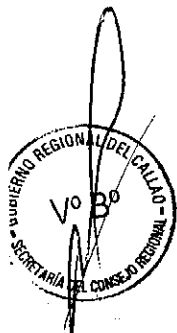
(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 238 302.00
Seguro Integral de Salud - FISSAL =====

TOTAL INGRESOS PLIEGO S/. 238 302.00
=====



(En Nuevos Soles)

EGRESO

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	STHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			238 302.00
TOTAL EGRESO PLIEGO		S/.	238 302.00

02 DIC. 2013

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

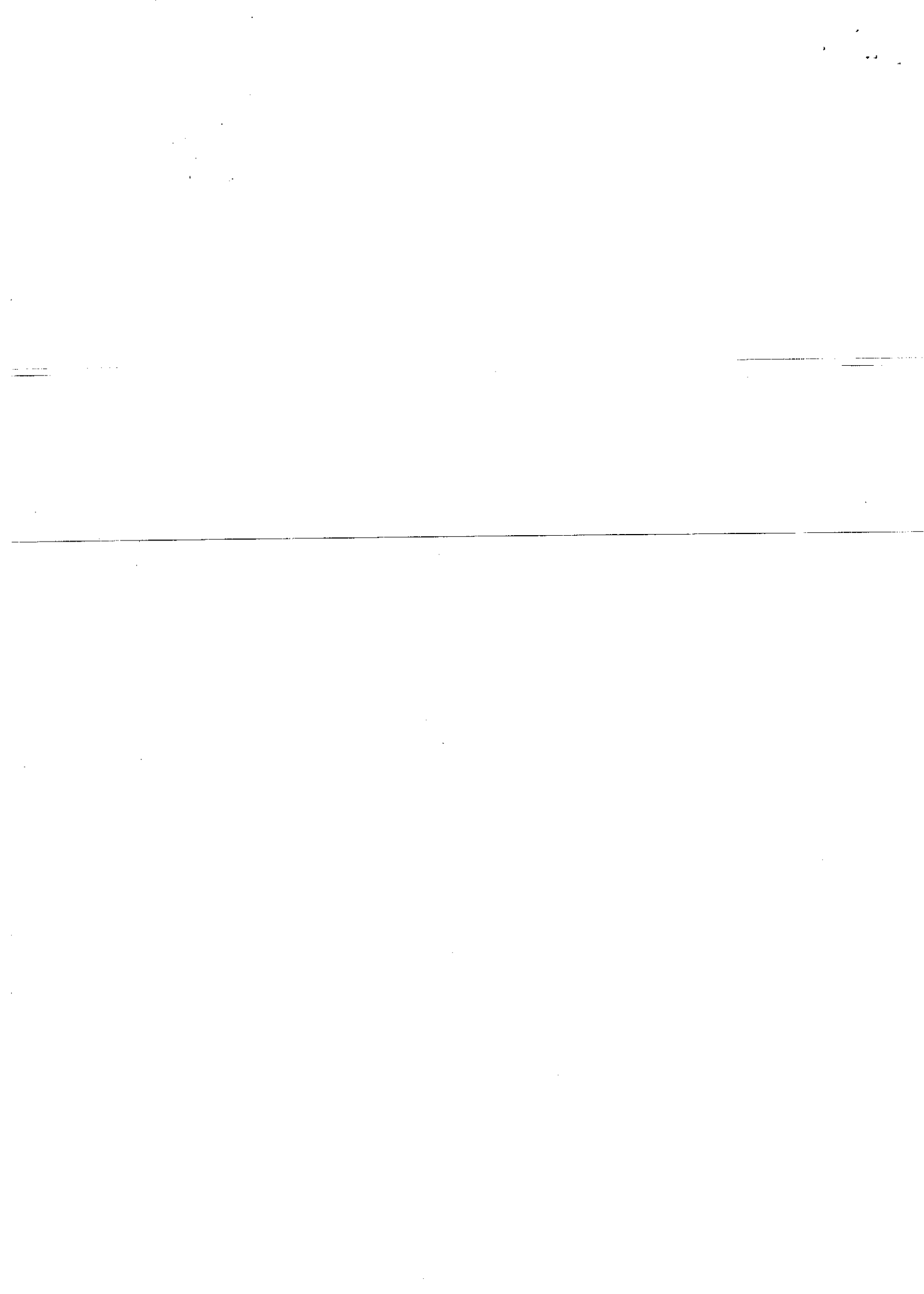
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ABOG. DIOFEMENSA APARNA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



ANEXO "A"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

INGRESOS

PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.1.3.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		
	Seguro Integral de Salud - FISSAL	
TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		238,193.00

(en nuevos soles)
RICHARD OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Director de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 DIC. 2013

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		
TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		238,193.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

INGRESOS

(en nuevos soles)

PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.1.3.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		
	Seguro Integral de Salud - FISSAL	
TOTAL INGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		109.00

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		
TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		109.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 238,302.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 238,302.00

